

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.1 Datos Básicos

Descripción del cambio: Atendiendo a la recomendación apuntada en el informe final de verificación, se cumplimenta el ISCED 1

4.4 Sistema de transferencia y reconocimiento.

Descripción del cambio: Se propone un cambio en la memoria inicialmente verificada en relación a la posibilidad de reconocer, hasta 13.5 créditos, a los alumnos que acrediten experiencia laboral o profesional.

11.1 Responsable del título

Descripción del cambio: Se actualiza el Responsable del Título.

11.2 Responsable legal

Descripción del cambio: Se actualiza el Responsable del Título.

Se aceptan parcialmente las siguientes modificaciones propuestas:

5.5 Módulos y materias:

Descripción del cambio: Por alcanzarse en otras asignaturas del plan de estudios, en la ficha descriptiva de la asignatura "Gestión de la incertidumbre en sistemas inteligentes" se eliminan las competencias generales CG3 y CG6.

Se acepta la modificación pero se debe corregir la memoria para que la información sea consistente. En la página 101 de la memoria siguen figurando las competencias CG3 y CG6 y deben ser eliminadas. Además aparecen las competencias básicas CB1, CB2 y CB5, mientras que en las páginas 122 y 166 aparecen las competencias básicas CB6, CB7 y CB10. Estas inconsistencias deben ser resueltas.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 15/09/2016

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro